**REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-284/23**

**Corresponde al Expe. Nº 1167/23**

**BAHIA BLANCA**, **01 de septiembre de 2023**

**VISTO**

La Resolución CU-245/93, que reglamenta la Presentación de Servicios Externos de la UNS, y su modificatoria, Resol. CSU 760/2022, que establece la forma de remuneración de asignaciones complementarias;

La nota presentada por el Dr. Martín Larrea, Secretario de Relaciones Institucionales de esta Unidad Académica, solicitando el pago de los servicios prestados por el Sr. Marcelo Ripari por los meses de julio y agosto; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo colaboró en gestiones administrativas y operativas relacionadas con el dictado de la carrera de posgrado Especialización en Tecnologías de Información para Gobierno Digital a cargo del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación;

Que se ha conformado el contrato correspondiente con el Departamento de Ingeniería de la UNS;

Que la administración de los fondos que se perciben por el dictado de dicha carrera está a cargo de la Fundación de la Universidad Nacional del Sur;

Que es necesario reconocer los servicios prestados durante los meses de julio y agosto por el mencionado nodocente en virtud de su colaboración con la misma;

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión ordinaria de fecha 29 de agosto de 2023, el pago de la asignación por productividad correspondiente;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Reconocer los servicios del **Señor Marcelo Rodrigo RIPARI** **(Leg. 10744, CUIL: 20-25215183-5)** por su colaboración en gestiones administrativas y operativas relacio

**///CDCIC-284/23**

nadas con el dictado de la carrera de posgrado Especialización en Tecnologías de Información para Gobierno Digital, a cargo del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, durante los meses de julio y agosto.

**ARTICULO 2º:** Establecer que en virtud de su participación en las tareas aprobadas según el artículo 1° de la presente Resolución, el Sr. Ripari percibirá una **Asignación especial por productividad** **no remunerativa, no bonificable y no computable a los efectos del cálculo del sueldo anual complementario** de Pesos treinta y tres mil ochocientos treinta y seis con 32/100 ($ 33.836,32.-).

**ARTICULO 3°:** Afectar presupuestariamente a la cuenta DP Especialización Tecnologías Información p/Gob. Digital (21121321).

**ARTICULO 4°:** Regístrese, caratular por Mesa General de Entradas, comuníquese, agréguese al Expte 1167/23, y gírese a la Fundación de la UNS. Tomen razón la Dirección Gral. de Economía y Finanzas y la Dirección Gral. de Personal (Área Haberes); Cumplido, archívese.-----------------------------------------------------------------------------------------------------